

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por JOSE ISAAC SANCHEZ LUBO contra: COLPENSIONES, informándole que se encuentra inactivo desde el año 2019. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., cuatro de junio de Dos Mil Veintiuno.**

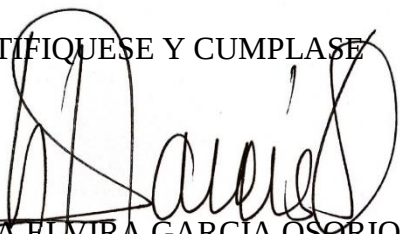
Por providencia del 02 de abril del año 2019¹, se negó la terminación por pago total debido al saldo por cubrir en la cifra de \$192.180,⁰⁰. Lo anterior, teniendo en cuenta lo abonado en la resolución SUB1090 del 03 de enero de 2019 emitida por Colpensiones y en la liquidación practicada de las condenas, de lo cual quedó pendiente la suma señalada en forma precedente, sin que hasta la fecha la parte actora hubiere realizado impulso alguno, ni la entidad demandada ha acreditado el pago pendiente de la obligación. De manera que, se requerirá a las partes a fin de que realicen y/o acrediten lo pertinente en este juicio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requerir a las partes para que indiquen si el saldo pendiente de la obligación fue cancelado o no, en caso afirmativo, allegar el respectivo soporte probatorio.
2. Una vez allegada la información solicitada en el punto anterior, ingresar el expediente para resolver de fondo la solicitud de terminación por pago total de la obligación que ya propaló quien apodera a la entidad enjuiciada, o en su defecto, lo que se solicitare.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 08 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 95 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

¹ Folios 125 y 126.